



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 168/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 168/19 Sucre, 13 de mayo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO N° 373/19, de 08 de mayo de 2019, el Ing. PhD Iván Jorge Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, para realizar una actividad cultural de acuerdo al siguiente detalle:

- * DOMINGO 12 de mayo de 2019, de hrs. 19:30 a 22:00, para la presentación de la "RETRETA DE BRONCE".
- * VIERNES 17 de mayo de 2019, a hrs. 19:00, para la presentación de la "GITARRALMA LATINOAMERICANA".
- * DOMINGO 19 de mayo de 2019, de hrs. 19:00 a 22:00, para realizar el "RELANZAMIENTO CUECOTECA, RETRETA FUSIÓN BANDA MILITAR DE LAS FUERZAS AÉREAS Y ESTUDIANTINA TARKO".

Que, en Sesión Plenaria de 13 de mayo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, para el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, de acuerdo al siguiente detalle:

- * VIERNES 17 de mayo de 2019, a hrs. 19:00, para la presentación de la "GITARRALMA LATINOAMERICANA"
- * DOMINGO 19 de mayo de 2019, hrs. 19:00 a 22:00, para realizar el "RELANZAMIENTO CUECOTECA, RETRETA FUSIÓN BANDA MILITAR DE LAS FUERZAS AEREAS Y ESTUDIANTINA TARKO",

actividad cultural que se realizará como parte de la agenda programada por las Fiestas del mes de Mayo, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, de acuerdo al siguiente detalle:

- * VIERNES 17 de mayo de 2019, a hrs. 19:00, para la presentación de la "GITARRALMA LATINOAMERICANA".
- * DOMINGO 19 de mayo de 2019, hrs. 19:00 a 22:00, para realizar el "RELANZAMIENTO CUECOTECA, RETRETA FUSIÓN BANDA MILITAR DE LAS FUERZAS AEREAS Y ESTUDIANTINA TARKO",

actividad cultural que se realizará como parte de la agenda programada por las Fiestas del mes de Mayo, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

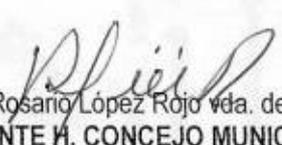
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

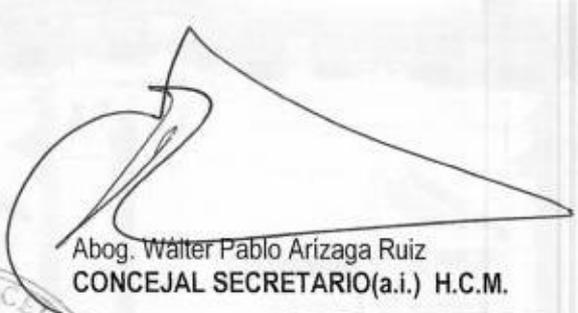
Página 2
R.A.M 168/19

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.

